



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 04/2023

C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas
Presente.

Derivado de las diversas reformas que han sufrido la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social entre otros ordenamientos legales, en materia de contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, y que dichas normas jurídicas establecen condiciones y requisitos a cumplir ante las autoridades administrativas correspondientes, se hacen las siguientes precisiones para las contrataciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de la presente circular:

1. Los proveedores o contratistas (personas físicas o morales) que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Formalizar un contrato donde se establezca el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, en el que se incluyan los siguientes requisitos:
 - 2.1 De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
 - 2.2 De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor de la Universidad de Guadalajara, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización.
 - 2.3 Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas (REPSE).
3. Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

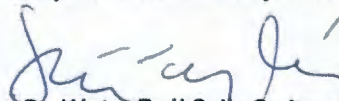
La presente circular entrará en vigor a partir del día de su firma.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2023


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General.
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General.
L. C. P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General.
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Archivo